

# **Casa Cuna y Maternidad**

## **Identificación**

**Código de referencia**

**Provincia:** Jaén

**Municipio:** Jaén

**Localidad:** Jaén

**Nombre del Archivo:** Diputación Provincial de Jaén

**Subsistema:** Archivos de las entidades locales de Andalucía

**Denominación del Fondo o Colección**

**Tipo de Fondo:** Instituciones benéficas

Público

**Fechas**

**Fechas de Formación:**

**Fechas de Creación:** 1463-1971

**Observaciones a las fechas:**

**Nivel de descripción**

**Volumen y soporte**

Cajas (Unidades: 49. Metros lineales: ). Libros (Unidades: 43. Metros lineales: )

**Agrupación de Fondos**

## **Contexto**

**Productor o coleccionista**

Casa Cuna y Maternidad

**Historia institucional o biografía**

La Casa de Expósitos era un establecimiento fundado por Diego Valenzuela, canónigo de la Catedral, por testamento otorgado en 27 de agosto de 1582 en el que deja establecido que, a su muerte, se haga venta de sus bienes y el producto lo disfrute su hermano Antonio Valenzuela y su mujer, María de Mendoza, para que éstos hagan una obra pía si él no lo hiciera y que la hagan a favor de los expósitos. En 1611, quedará agregada al hospital de la Madre de Dios por petición que se hizo al Papa Paulo V para agregar el caudal de los expósitos al citado hospital y convertir éste en refugio de los niños desamparados, quedando a partir de esa fecha como Casa de Expósitos. La situación económica de esta Casa siempre fue deficitaria. En 1639 eran casi 200 los expósitos recogidos en ella y la carestía de la vida hacía imposible mantenerlos con las pocas rentas de que disponía. En los siglos XVIII y XIX la situación sigue siendo semejante: gran número de expósitos, pocas rentas y nodrizas mal pagadas. Todo ello redundará en una tasa de mortalidad muy alta. Al hacerse la clasificación de los establecimientos benéficos de la capital en 1847, la Casa de Expósitos fue considerada establecimiento provincial y se unió al Hospicio de Mujeres en el mismo edificio. En el reglamento formado por la Junta Municipal de Beneficencia ese mismo año, aparece con la denominación de #Casa de Maternidad# aunque las normas que se dan regulan sólo la atención a los expósitos, sin citar en ningún momento a las mujeres embarazadas. Por otra parte, el citado reglamento señala que los niños estarán en periodo de lactancia hasta los 18 meses y, a partir de ese momento, pasarán al de destete sin especificar hasta qué edad permanecerán en el establecimiento. La Ley de 20 de junio de 1849, de organización de la Beneficencia, y Real Decreto de 14 de mayo de 1852, aprobando el reglamento para ejecución de la Ley anterior, fijó unas normas generales a la hora de organizar los establecimientos de beneficencia ya clasificados: -Que las atenciones que tengan analogía se agrupen y se separen las que sean contrarias. -Que los establecimientos de Maternidad se unan con los de expósitos, dándoles la separación necesaria y entrada independiente. -Que los establecimientos de huérfanos y desamparados se reúnan. -Que los niños expósitos se críen fuera y en poder de nodrizas particulares. -Que haya una completa separación de sexos. En consecuencia de estas normas, la atención a la infancia necesitada va a quedar repartida entre la Casa Cuna y Maternidad, con sus hijuelas de expósitos de los pueblos, y los Hospicios En los nuevos reglamentos de los establecimientos aprobados en 1887 vemos que ya se habla de Casa Cuna y departamento de Maternidad, ambos a cargo de un director facultativo y las Hermanas de la Caridad. Al primer departamento, de Inclusa y expósitos, pertenecen las criaturas ilegítimas y después los huérfanos de padre y madre, pobres, completamente desvalidos, que

no hayan cumplido la edad de 7 años, así como los huérfanos de madre a quienes los padres no puedan proporcionar nodriza por falta de recursos. El objeto del departamento de Maternidad, por su parte, es dar acogida a las mujeres que, habiendo concebido ilegítimamente, se hallen en la precisión de reclamar socorro. En la Inclusa tenían ingreso: Los niños de ambos sexos nacidos en Maternidad. Los expósitos expuestos en el torno. Los de la misma clase entregados por la autoridad o por la puerta. Los que, antes de cumplir 7 años, sean enviados por las hijuelas de la provincia. Los niños de ambos sexos menores de 7 años huérfanos de padre y madre y pobres de solemnidad. Los huérfanos de madre a quienes los padres no puedan proporcionar nodriza. Sólo pertenecerán a esta sección hasta la edad de 7 años en que serán baja en ella, pasando a los Hospicios. Por otra parte, la Casa Cuna estaba dividida en tres secciones: de lactancia, hasta los 16 meses; de destete, desde los 16 meses hasta los 4 años; de párvulos, desde esta edad hasta los 7 años. A finales de 1939 se produce un cambio en los Centros asistenciales de la Diputación. Los Hospicios de hombres y mujeres pasan a denominarse Colegio Internado de Santo Domingo y Colegio Internado de Santa Teresa, manteniendo sus funciones, pero los niños pequeños de 0 a 4 años pasan a un edificio alquilado en la avenida del Generalísimo que se denominará #Instituto de Puericultura# u #Hogar del Niño Jesús#. La sección de párvulos de la Casa Cuna continuó, sin embargo, en el Internado de Santa Teresa que quedó estructurado en tres secciones o departamentos: de párvulos, de niñas y de ancianas. Esta situación se mantendrá desde 1940 hasta 1952 en que queda construido y entra en funcionamiento un nuevo edificio, entre la avenida del Generalísimo y el parque de la Victoria, que incluía Casa Cuna, Internado de Niñas y Maternidad, independientes y con entrada por diferentes fachadas del edificio. Durante este periodo de 1940 a 1952, Maternidad permanece en el palacio de Villardompardo, llevándose a cabo obras de reforma y ampliación previa adquisición de una finca colindante. En 1952 la Casa Cuna y Maternidad están ya en el edificio de la avenida del Generalísimo hasta la construcción de los nuevos Centros asistenciales que se proyectan entre 1967 y 1968, pasando la asistencia a niños al #Hogar Infantil de la Victoria#, mientras que para Maternidad se adaptan, en 1970, unas salas en el Hospital de San Juan de Dios, mientras se construye el nuevo Hospital Provincial donde se ha proyectado este servicio y donde entra en funcionamiento en 1972.

## Historia archivística

### Forma de ingreso

Transferencia

### Bibliografía

## Contenido Y Estructura

### Alcance y contenido

#### Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

##### Identificación:

**Valoración y Selección:** Documentación de conservación permanente

##### Eliminación:

### Nuevos ingresos

Es un fondo cerrado

### Clasificación. Ordenación

## Acceso y Uso

### Condiciones del acceso

Sin restricción salvo la marcada por la legislación estatal y autonómica vigente en materia de acceso

### Condiciones para Reproducción

Fotocopiadora, para facilitar la reproducción de documentos siempre que éstos no presenten problemas de conservación, en cuyo caso, el usuario puede hacer uso de la fotografía digital

Lengua y escritura

**Lengua:** Castellano

**Escritura:**

Características físicas y requisitos técnicos

El estado general de la documentación es bueno

Instrumentos de descripción no editados

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

### **Documentación Asociada**

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

### **Notas**

Observaciones

Actualizado por el S.A. a partir de la información de la web del Archivo de la Diputación de Jaén

### **Control de la Descripción**

Autor de la descripción

Personal técnico del Archivo de la Diputación Provincial de Jaén: Adelaida García Sánchez y M<sup>a</sup> José Andrés Rus

Fecha de la descripción

01/02/2005

Fecha de la revisión y la aceptación

22/05/2020